

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 13

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 03 de septiembre de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	291
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses “(...) pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)”. El artículo 35 de la Ley 938 de 2004 estableció que “(...) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses (...)”. Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de los bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y de su misión institucional, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 938 de 2004. Para el cumplimiento de los objetivos institucionales se requiere la expedición permanente de informes periciales, conceptos forenses, comunicaciones internas, respuestas a autoridades y entes de control, y demás documentos asociados a la prestación del servicio médico-legal y forense. Por ello, es indispensable disponer de consumibles compatibles con los equipos de impresión que soportan las actividades administrativas y misionales de la sede central. De conformidad con el numeral 5.8 del artículo primero de la Resolución No. 172 del 7 de marzo de 2023, corresponde al Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo - GNTID, entre otras, la siguiente función: <i>“(...) 5.8.6. Elaborar estudios previos, requerimientos y evaluación técnica para contratar bienes o servicios del área y que sean requeridos para el funcionamiento del Instituto. (...)”</i> Asimismo, en aplicación de las directrices del Memorando No. 004-SG-2017, el GNTID coordina, unifica los criterios técnicos, consolida y presenta el requerimiento institucional para la adquisición de insumos para impresoras, tóneres y elementos afines. Para establecer la necesidad de la vigencia 2026, el 14 de agosto de 2026 el GNTID solicitó al Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios la certificación de inexistencia o insuficiencia de consumibles de impresión. El 19 de agosto de 2026 dicho Grupo remitió los saldos disponibles y la ficha técnica anotada. La revisión permitió identificar referencias sin existencias y otras con saldos insuficientes frente a la demanda proyectada; por tanto, la adquisición se limita a los bienes y cantidades definidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, conforme con la validación técnica y de inventarios realizada por la Entidad. La utilización de consumibles nuevos y originales es necesaria para asegurar la compatibilidad con los equipos, mantener la calidad de impresión y reducir el riesgo de fallas, daños en componentes, acumulación de residuos, pérdida de rendimiento e inactividad de las impresoras. Los consumibles genéricos, remanufacturados o recargados pueden no ser reconocidos por los equipos y afectar su funcionamiento. En consecuencia, se requiere adquirir consumibles de impresión originales para la sede central del Instituto, con el fin de asegurar el funcionamiento de los equipos y la expedición oportuna y confiable de la documentación administrativa, pericial y forense.	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 2 de 13

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

Ver "ANEXO FICHAS TÉCNICAS CONSUMIBLES DE IMPRESION".

La contratación se estructura en dos (2) lotes independientes, atendiendo la marca y compatibilidad de los consumibles con los equipos de propiedad del Instituto, las condiciones técnicas de los bienes y el comportamiento del mercado, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Consumibles de impresión para equipos de referencia Hewlett Packard.
2	Consumibles de impresión para equipos de referencia Lexmark.

Las referencias, unidades de medida, cantidades, características y condiciones mínimas son las establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que integran el lote al cual se presente.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.3. ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES. ESTA SE EFECTUARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE POR CADA LOTE, SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO LOTE.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes, siempre que acrediten los requisitos habilitantes y oferten la totalidad de los ítems y cantidades del lote correspondiente. No se aceptarán ofertas parciales por ítem. El valor adjudicado corresponderá al valor final ofertado en la subasta para cada lote.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la calle 17 No. 34-39, barrio Cundinamarca, Bogotá D. C.

2.4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO realizará pagos contra el recibo a satisfacción de los bienes contratados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D. C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el SIIF Nación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la factura en el SECOP II, presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al almacén cuando sea requerido y acreditación del cumplimiento de los requisitos administrativos y parafiscales.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 3 de 13

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario y con la normativa vigente sobre facturación electrónica. La factura deberá identificar al adquirente, describir los bienes, señalar el valor total de la operación, discriminar los impuestos cuando aplique y cumplir los demás requisitos legales.

FACTURA ELECTRÓNICA: Quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT deberán remitir la factura, notas débito y/o crédito al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las condiciones exigidas por el SIIF Nación y la DIAN. El archivo adjunto deberá contener los documentos PDF y XML en formato ZIP.

En los datos del adquirente deberá registrarse el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y, en las notas finales, el código #S29-02-00-000; número del contrato; correo del supervisor, separando cada dato con punto y coma (;) y sin espacios, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

Corresponde al contratista cargar la factura y sus soportes en la sección 7 “Ejecución del Contrato” del SECOP II. Cuando los documentos se presenten incompletos o deban corregirse, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que sean radicados correctamente. Las demoras atribuibles a estas causas serán responsabilidad del contratista. Cuando las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar aportes al SENA, salud e ICBF, deberán informarlo por escrito para el primer pago y aportar los soportes que acrediten el pago de las demás obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro Nacional en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

NOTA: Para efectos de facturación deberán observarse el Decreto 358 de 2020, la Resolución 165 de 2023 de la DIAN, el Memorando 006-SAF-DG-2024, los lineamientos internos vigentes y las normas que los modifiquen o sustituyan. El supervisor ejercerá el control correspondiente e informará al contratista las disposiciones aplicables.

2.4.5. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones o por quien haga sus veces y un profesional de apoyo del mismo Grupo. La supervisión verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato; tramitará las solicitudes que se formulen durante su ejecución; generará las comunicaciones necesarias; cargará en el SECOP II los documentos que correspondan; suscribirá las actas de recibo a satisfacción e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias competentes.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con la normativa vigente.
2. Ejecutar oportunamente el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el estudio previo, el análisis del sector, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil, fiscal y penalmente, cuando corresponda, por sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones del orden nacional o territorial que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 13

6. Sanear los bienes suministrados en los términos de los artículos 1893 y siguientes del Código Civil y las normas comerciales aplicables.
7. Constituir, dentro del término señalado, la garantía exigida y sus modificaciones, y cargarla en el SECOP II para aprobación.
8. Cumplir las disposiciones de facturación electrónica, los lineamientos del SIIF Nación y las normas tributarias aplicables.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las autoridades competentes cuando, con ocasión del contrato, reciba peticiones ilegales o amenazas dirigidas a obligarlo a realizar u omitir alguna conducta.
10. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión que sean pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan a la realización de su objeto.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones aceptadas en la oferta, dentro del cronograma de entregas aprobado por la supervisión y, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de ejecución. Los costos de transporte, seguros, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega serán asumidos integralmente por el contratista.
2. Garantizar que la totalidad de los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no recargados y aptos para los modelos de impresora indicados en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la novedad, los bienes que presenten defectos, fallas, daños, vencimiento, alteraciones, incompatibilidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Atender durante la vigencia del contrato las recomendaciones impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Informar de manera inmediata cualquier discontinuación, interrupción de fabricación, restricción de importación o desabastecimiento que afecte una referencia, y aportar certificación del fabricante o de su representante autorizado. Las alternativas deberán ser originales, técnicamente equivalentes o superiores y requerirán aprobación previa y escrita de la supervisión.
6. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, rendimientos o características técnicas sin autorización previa y escrita del INSTITUTO.
7. Atender las solicitudes de inclusión de ítems no previstos que puedan requerirse durante la ejecución, siempre que exista justificación técnica, análisis de mercado, disponibilidad presupuestal y modificación contractual debidamente perfeccionada.
8. Entregar las fichas técnicas, certificados de originalidad, documentos de garantía y demás soportes que solicite la supervisión para verificar la calidad y procedencia de los bienes.
9. Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la ejecución del contrato y cumplir las demás obligaciones derivadas de su naturaleza.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Entregar oportunamente la información y los requerimientos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, siempre que se cumplan los requisitos previstos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada.
5. Aprobar las garantías contractuales y sus modificaciones, cuando cumplan los requisitos exigidos.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley.
7. Iniciar, por conducto de la supervisión, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual cuando se

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 13

configure un posible incumplimiento, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 8. Suscribir con el contratista, cuando sea necesario, el cronograma de entregas, el cual hará parte integral del contrato. 9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se registrá, entre otras disposiciones, por la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022 y 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 310, 680 y 1860 de 2021, 142 de 2023, 199 y 1600 de 2024 y 287 de 2026; las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En lo no regulado expresamente se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Las guías, circulares, manuales y demás instrumentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables forman parte del marco de planeación y estructuración del proceso. Por la naturaleza del objeto, las especificaciones de desempeño y calidad y la posibilidad de estandarizar los bienes mediante fichas técnicas, los consumibles requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. Durante la etapa de planeación se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se identificó un Acuerdo Marco de Precios de uso obligatorio que cubriera integralmente la presente necesidad. Se verificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular - Consumibles de Impresión; sin embargo, su ámbito está limitado a adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto de este proceso supera dicho límite, razón por la cual no constituye un mecanismo aplicable. Asimismo, se consultó el Sistema de Información de Bienes y Servicios - SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia y se constató que los bienes pueden negociarse en ese escenario. No obstante, el análisis comparativo efectuado en el Análisis Económico del Sector determinó que la subasta inversa electrónica permite a la Entidad gestionar directamente el proceso, evita los costos de intermediación, comisión y administración propios de la Bolsa de Productos y destina una mayor proporción del presupuesto a la adquisición de los bienes. Por ello, la subasta inversa resulta el mecanismo más conveniente, eficiente y económico para satisfacer la necesidad. La Entidad cuenta con los recursos presupuestales requeridos e invitará a participar a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan las condiciones establecidas. La selección se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 6 de 13

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$239.926.792,00)**, incluido el IVA cuando aplique, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para estimar el presupuesto oficial, la Entidad publicó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP 084-GNGEC-2026. Al cierre del término se recibió respuesta de MICRONET. Con el fin de ampliar la información disponible, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico, requerimiento atendido por SUMIMAS S.A.S. y XEROX, anteriormente Lexmark Colombia.

Las cotizaciones fueron sometidas a validación técnica y únicamente se incorporaron al análisis los precios de los bienes que cumplieran las especificaciones requeridas. También se utilizó la información histórica de los contratos Nos. 121-SG-2024 y 129-SG-2024, celebrados en la vigencia 2024 por objetos comparables.

Los valores históricos de 2024 fueron llevados a precios de 2026 mediante la inflación total publicada por el DANE para las vigencias 2024 y 2025. Para homogeneizar los datos y reducir la incidencia de valores extremos, se aplicó la media armónica cuando el coeficiente de variación fue superior a 0,30 y la media geométrica cuando fue inferior a 0,30, de acuerdo con el análisis económico efectuado por la Entidad.

El detalle de las fuentes, cotizaciones, validaciones técnicas, valores históricos e indexación forma parte del Análisis Económico del Sector y de los soportes del expediente contractual. El presupuesto resultante se distribuye así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Consumibles de impresión para equipos Hewlett Packard	\$ 234.096.652,00
2	Consumibles de impresión para equipos Lexmark	\$5.830.140,00
TOTAL		\$ 239.926.792,00

El presupuesto oficial de cada lote constituye el límite máximo de adjudicación. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos asociados y permanecer firmes durante la ejecución, sin perjuicio de las situaciones excepcionales previstas en la ley y de la distribución de riesgos establecida en este documento.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

PROYECTO / NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

PRODUCTO: No aplica.

OBJETO DEL GASTO: No aplica.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: No aplica.

REGIONALIZACIÓN - CENTRO DE COSTOS: DIRECCIÓN GENERAL

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará y comparará las ofertas que cumplan las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 13

La verificación jurídica, financiera y técnica se expresará en términos de “CUMPLE”, “NO CUMPLE” o “RECHAZADO”, según corresponda. De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación económica será el menor precio ofrecido entre las propuestas habilitadas, determinado mediante la subasta inversa electrónica.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN	COMPONENTE	CALIFICACIÓN
Requisitos habilitantes	Capacidad jurídica	Cumple / No cumple / Rechazado
Requisitos habilitantes	Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple / Rechazado
Requisitos habilitantes	Condiciones técnicas y experiencia	Cumple / No cumple / Rechazado
Evaluación económica	Menor precio resultante de la subasta	Orden de elegibilidad por lote

NOTA: Por tratarse de una subasta inversa, solamente participarán en la puja los oferentes habilitados jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Ver documento complementario del pliego de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver documento complementario del pliego de condiciones y análisis financiero y organizacional del sector.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA**5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA**

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP la ejecución de contratos u órdenes de compra celebrados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote o de la sumatoria de los lotes para los cuales presente oferta, expresado en SMMLV, dentro del número máximo de contratos señalado a continuación:

LOTE	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATOS
1	Hasta seis (6) contratos
2	Hasta cuatro (4) contratos

Los contratos deberán estar identificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	44	10	31	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
E	44	10	17	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
E	44	10	30	Fusores y accesorios



Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADOS EN COLOMBIA, la experiencia podrá acreditarse con el siguiente número máximo de contratos, manteniendo la sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados:

LOTE	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATOS - MIPYMES
1	Hasta siete (7) contratos
2	Hasta cinco (5) contratos

Para las MiPymes se aplicarán los mismos códigos UNSPSC antes relacionados.

5.3.1.1. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

1. Los contratos deberán relacionarse en el formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los proponentes plurales presentarán el formato a nombre de la estructura plural y no de sus integrantes.
2. Cuando el formato no se diligencie, la Entidad solicitará su subsanación en los términos legales. Si no se subsana, se evaluarán los contratos de mayor valor inscritos en el RUP hasta el número máximo permitido.
3. Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación registrado en el RUP.
4. Los valores expresados en moneda extranjera se convertirán a pesos colombianos con la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de terminación del contrato.
5. El proponente o los integrantes de un proponente plural podrán acreditar experiencia a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre que se demuestre la relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
6. El Instituto podrá verificar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes presentados, y solicitar las aclaraciones permitidas por la ley.
7. Para contratos celebrados con el Instituto bastará indicar el número y la vigencia, sin perjuicio de la verificación directa que realice la Entidad, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.3.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

En consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar experiencia. La sumatoria de la experiencia acreditada deberá alcanzar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote o de los lotes ofertados, con observancia de los porcentajes de participación y de las reglas previstas en el pliego de condiciones.

5.3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. Constancia expedida por el fabricante, importador directo, distribuidor autorizado o subsidiaria de la casa matriz, en la que se acredite que el oferente está autorizado para comercializar en Colombia los bienes ofrecidos. La constancia no podrá tener fecha de expedición superior a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.
2. Formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”.

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada, directamente con las personas, empresas o entidades de las cuales provenga.

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 13

Los documentos técnicos podrán presentarse en su idioma original acompañados de traducción simple al castellano, de acuerdo con la Circular Externa Única vigente de Colombia Compra Eficiente.

5.3.3. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el documento complementario establecerá un requisito diferencial en el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia que acrediten las condiciones reglamentarias, la garantía corresponderá al diez por ciento (10%); para los demás proponentes corresponderá al quince por ciento (15%), calculada sobre el valor definido en el pliego de condiciones. En estructuras plurales, el integrante beneficiario deberá cumplir las condiciones de participación y aporte de experiencia previstas en la norma.

5.3.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad. Por tratarse de un contrato de suministro de bienes estandarizados, cuya ejecución se concentra en la disponibilidad, transporte y entrega de productos y no exige la conformación de un equipo de trabajo permanente para la Entidad, se concluyó que dichas condiciones no resultan proporcionales ni guardan relación directa con el objeto. Esta determinación no limita la participación de emprendimientos, empresas o empleadores de personas con discapacidad ni la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasa representativa del mercado - TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de la oferta	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Trimestral

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 13

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasa representativa del mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su	El Instituto deberá asumir la variación que supere el 20%.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retraso en la de entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	NTIDAD Y CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (cronograma) y y/o revisar la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Trimestral
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en el precio de la adquisición de los bienes, que le permita al proveedor cubrir los tributos asociados a los nuevos impuestos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	El Contratista deberá conocer proyectos de Ley que impliquen reformas tributarias y estimas los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Verificación de medios de comunicación oficiales	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Operacionales	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación.	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado a la demora en la nacionalización en caso de que se causen y solicitar a la supervisión el ajuste del cronograma para la entrega y solicitud de modificación contractual en caso de necesitar prórroga.	3	2	5	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Verificar tiempos de importación	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación o interrupción en la fabricación.	Modificación del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral



Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 13

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las referencias de los productos o inexistencia de los mismos	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por los cambios de referencias para los productos	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	Verificar al inicio del contrato la actualización/disponibilidad de referencias	Trimestral
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ministerio de Hacienda no autoriza disponibilidad PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	IMPACTO					
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
	Valoración					

Valoración

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó: (i) la cobertura institucional; (ii) el umbral aplicable a bienes y servicios del nivel central; y (iii) la existencia de exclusiones o excepciones.

El presupuesto oficial del proceso es de \$ 239.926.792,00. Al comparar este valor con los umbrales vigentes para 2026, el proceso no alcanza los umbrales monetarios de los acuerdos en los que el Instituto está cubierto. No obstante, la contratación se encuentra cobijada por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable con independencia del valor, y por el acuerdo con Guatemala, que no establece umbral monetario para su aplicabilidad, siempre que al cierre no se configure una exclusión o excepción:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	\$272.951.066	\$ 239.926.792	SI	SI	NO	NO	NO
	México	\$272.951.066		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	\$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		\$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		\$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		\$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		\$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		\$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		\$ 341.973.443		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 13

	Honduras		SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea	\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel	130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte	\$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA

Profesional Especializado

Coordinadora Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

CAROLINA VELOZA CASTILLO

Profesional universitario

Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proyectó: Carolina Veloza Castillo, Profesional GNTIC

Aprobó: Sonia Patricia Castañeda Neira, Coordinadora GNTIC

ESTUDIO CONSUMIBLES AJUSTE

Final Audit Report

2026-09-03

Created:	2026-09-03
By:	Carolina Veloza Castillo (carolina.veloza@medicinalegal.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAjFlwmL9C85iNNsZOLi2mE8oPe3qTpKUv

"ESTUDIO CONSUMIBLES AJUSTE" History

-  Document created by Carolina Veloza Castillo (carolina.veloza@medicinalegal.gov.co)
2026-09-03 - 9:39:45 PM GMT
-  Document emailed to SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co) for signature
2026-09-03 - 9:40:18 PM GMT
-  Email viewed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co)
2026-09-03 - 9:42:20 PM GMT
-  Document e-signed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co)
Signature Date: 2026-09-03 - 9:42:41 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE
-  Agreement completed.
2026-09-03 - 9:42:41 PM GMT